



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0297-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintitrés de marzo del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

- Solicitud de reincorporación presentada por don Oscar Zacarias Castillo Rojas, y el Informe N° 065-2018-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 15 de marzo de 2018.
- Oficio Nro. 226-2018-P-CSJSC/PJ, del 5 de marzo de 2018, remitido por el doctor Sócrates Zevallos Soto, presidente de la Corte Superior de la Selva Central.

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prescribe el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Oficio Nro. 226-2018-P-CSJSC/PJ, del 5 de marzo de 2018, el doctor Sócrates Mauro Zevallos Soto, presidente de la Corte Superior de la Selva Central, remite a la presidencia de esta Corte la solicitud de reincorporación presentada por don Oscar Zacarias Castillo Rojas (25 fojas), señalando que dado que dado que el recurrente laboró en Tarma, debería ser reincorporado en el distrito judicial de Junín;

Tercero.- Sobre el particular mediante Informe N° 065-2018-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, el coordinador de personal de esta Corte Superior informa, según el reporte de ingreso, que doña **Adelaida Ines Castillo Rojas** viene laborando en la Corte Superior de Justicia de Junín en el cargo de asistente de comunicaciones adscrita al Cuarto Juzgado Civil de Huancayo, bajo los alcances del régimen laboral del D.Leg. N° 728. La referida trabajadora es hermana del recurrente don **Oscar Zacarias Castillo Rojas**. Por tanto, existe incompatibilidad por razón de parentesco, conforme lo establecido por el artículo 198¹ del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificada mediante Ley N° 26766;



¹ "Hay incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por matrimonio: (...) 3. Entre el personal administrativo y entre éstos y el personal jurisdiccional, perteneciente al mismo Distrito Judicial."



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 297-2018-P-CSJU/PJ**

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 071-2002-CE-PJ se aprobó la Directiva N° 001-2002-CE/PJ, "Normas y Procedimientos para el Control de Nepotismo y/o incompatibilidad en el Poder Judicial", entre sus disposiciones se establece de forma expresa que es obligación de los órganos administrativos verificar la existencia de algún supuesto de incompatibilidad dentro de las Cortes Superiores de Justicia;

Quinto.- En este sentido, esta Presidencia se ve impedida, por expreso mandato de la ley, de reincorporar al recurrente dentro de esta Corte Superior por existir incompatibilidad por razones de parentesco puesto que su hermana **Adelaida Ines Castillo Rojas** actualmente es trabajadora a plazo indeterminado dentro de esta Corte Superior;

Sexto.- Que es necesario precisar que no desconocemos el derecho que le asiste al recurrente a ser reincorporado como trabajador, pues ha sido incluido en la Lista de Trabajadores Cesados Irregularmente; sin embargo, este pedido deberá ser formulado ante otra Corte Superior de Justicia, debido a que por las razones esbozadas, no es legalmente posible incorporarlo en esta Corte Superior;

Séptimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 002-2017-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud de reincorporación presentada por don Oscar Zacarias Castillo Rojas como servidor de la Corte Superior de Justicia de Junín, por existir un supuesto de incompatibilidad por razón de parentesco, debido a que su hermana Adelaida Ines Castillo Rojas actualmente es trabajadora a plazo indeterminado dentro de esta Corte Superior de Justicia de Junín. **Con la precisión realizada en el fundamento sexto de la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN